



**REF.: AUTORIZA MONTO A PERSONA QUE
INDICA PARA OPERAR FONDO FIJO.**

RESOLUCION EXENTA N° 015190

TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481; Resolución 1.600 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/0026 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que el chofer de vehículo institucional cuente con dinero en efectivo para solventar gastos de peaje, estacionamiento e imprevistos.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a don CHRISTIAN ALEJANDRO SEPÚLVEDA ORTÍZ, cédula de identidad N° 9.205.774, Grado 27 E.U.R., estamento auxiliar, calidad jurídica contrata, Chofer de la Dirección Regional, Póliza de fidelidad funcionaria en trámite, para operar con Fondo Fijo, por el monto de \$50.000.-, a fin de solventar gastos de peaje, estacionamiento e imprevistos de vehículo institucional, a contar del 10 Enero al 10 de Abril de 2011.

2.- IMPÚTESE EL GASTO que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" y al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007, Subasignación 001 "Fletes", según corresponda del Presupuesto vigente, Programa 01, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**MAOR/RVL/SZB/PHF/phf
DISTRIBUCION :**

- ❖ Subdirección de Recursos Físicos y Financieros (2)
- ❖ Unidad Jurídica
- ❖ Oficina de Partes